



COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA
ESTRUCTURA SECCIONAL
DEL PARTIDO SINALOENSE



COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SECCIONAL DEL PARTIDO SINALOENSE



INTRODUCCIÓN..... 2

CAPÍTULO 1

COMITÉS SECCIONALES

1.1. Definición..... 3
1.2. Objetivo 3
1.3. Funciones..... 4
1.4. Jerarquía 4

CAPÍTULO 2

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LOS COMITÉS SECCIONALES

2.1. Integración..... 5
2.2. Facultades 5
 2.2.1. Facultades del Presidente 6
 2.2.2. Facultades del Secretario..... 6
 2.2.3. Facultades del Secretario de Gestión Social..... 6
 2.2.4. Facultades de los RC 7



INTRODUCCIÓN

El Partido Sinaloense, tiene como finalidad la participación política de la sociedad para la construcción de un estado democrático, libre, igualitario y transparente, comprometido con las causas de la sociedad, en estricta relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Partido Sinaloense impulsa la participación ciudadana de los grupos sociales constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado de Sinaloa.

El presente manual es de aplicación general y de observancia obligatoria para todos los miembros de los Comités Seccionales del Comité Directivo Municipal del Partido Sinaloense. Su objetivo es establecer la integración y funcionamiento de los Comités Seccionales, con fundamento en los documentos básicos del Partido Sinaloense, así como sus normas reglamentarias.

El lema del Partido Sinaloense es "Por un Sinaloa mejor". Los Comités Seccionales deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Directivo Municipal.

Estamos convencidos de que es tiempo del diálogo, de acuerdos y consensos, el Partido Sinaloense se mantendrá en una constante búsqueda de medios necesarios para alcanzar un Estado progresista de igualdad, libertad y bienestar entre los miembros de la sociedad, basándose en los principios de justicia social, solidaridad, responsabilidad y humanismo.

CAPÍTULO 1

COMITÉS SECCIONALES

1.1. Definición

Por cada sección electoral en el municipio, se creará un Comité Seccional. Los Comités Seccionales son los segmentos elementales de operación del Partido Sinaloense, en los cuales deberán participar todos los militantes, simpatizantes y voluntarios juveniles que pertenezcan a esa sección.

Son la acción permanente del Partido Sinaloense, el vínculo más cercano entre el Partido y los ciudadanos respecto de los problemas sociales y comunitarios de su sección, basados en las actividades electorales, así como programas de trabajo y gestión social, que lleve a cabo el Comité Directivo Municipal del Partido Sinaloense.

A los Comités Seccionales podrán integrarse simpatizantes que deseen participar en actividades del Partido Sinaloense y que buscan un espacio para llevar a cabo sus propuestas y demandas sociales.

1.2. Objetivo

El Comité Seccional debe ser una fortaleza y un vínculo permanente entre el Comité Directivo Municipal, el Subcomité Municipal en esa demarcación y los ciudadanos, a través del cual los militantes, simpatizantes y voluntarios juveniles de su sección, desarrollen el trabajo del Partido en contacto permanente con su comunidad.

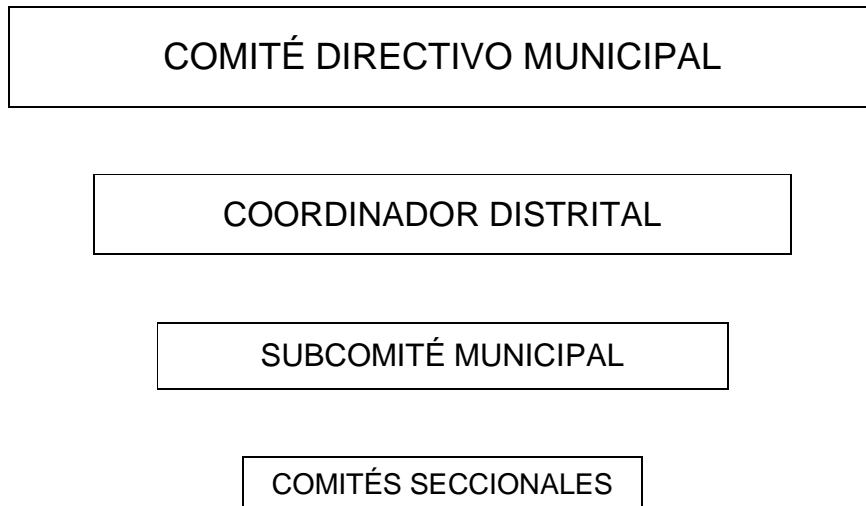
1.3. Funciones

Los Comités Seccionales, dentro de su sección, tendrán las siguientes funciones:

- a) Establecer y desarrollar en coordinación con el Subcomité Municipal en esa demarcación, el trabajo del Partido Sinaloense, la gestión social y la participación ciudadana;
- b) Promover el voto a favor del Partido Sinaloense y sus candidatos;
- c) Asegurar la representación del Partido ante los órganos electorales;
- d) Las demás que establezca el Comité Directivo Municipal.

1.4. Jerarquía

La planeación, dirección, decisión, vinculación, funcionamiento y coordinación política, en el trabajo del Partido Sinaloense, será en la unidad de acción y jerárquicamente de la siguiente manera:





CAPÍTULO 2

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LOS COMITÉS SECCIONALES

2.1. Integración

Para su organización y funcionamiento, cada Comité Seccional estará integrado por:

- a) Presidente;
- b) Secretario;
- c) Secretario de Gestión Social;
- d) RC

Aquellas personas que no formen parte de alguna secretaría o dirigencia del Comité Seccional, podrán colaborar en otras comisiones y/o tareas que desempeñen los responsables de cada área.

2.2. Facultades

El Comité Directivo Municipal designará cada 3 años al Presidente del Comité Seccional, durante el mes de enero siguiente a las elecciones locales; únicamente podrán ser reelectos por un periodo consecutivo.

2.2.1. Son facultades del Presidente:

- I. Mantener contacto permanente e informado sobre las actividades y acuerdos del Comité Seccional al Coordinador Distrital y al Subcomité Municipal en esa demarcación;
- II. Dirigir, organizar y planear las actividades del Comité Seccional, en unión al Coordinador Distrital y al Subcomité Municipal en esa demarcación;
- III. Representar al Comité Seccional en toda clase de eventos, organizaciones, instituciones o ciudadanía;
- IV. Presidir las reuniones del Comité Seccional en las que tendrá voto de calidad;
- V. Convocar a las reuniones del Comité Seccional;
- VI. Nombrar en unión al Coordinador Distrital y al Subcomité Municipal en esa demarcación, a los integrantes de las secretarías y dirigencias del Comité Seccional;
- VII. Las demás que le confiera el Comité Directivo Municipal.

2.2.2. Son facultades del Secretario:

- I. Llevar el padrón actualizado de los miembros del Comité Seccional;
- II. Promover que todos los órganos del Comité Seccional se encuentren debidamente integrados;
- III. Difundir la información oficial de los órganos del Comité Seccional;
- IV. Supervisar el uso del emblema y colores del Partido;
- V. Hacer las solicitudes de los diversos eventos, registrarlos y promoverlos para una realización ordenada e institucional;
- VI. Registrar y promover los eventos organizados por el Comité Seccional;
- VII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Comité Seccional o el Comité Directivo Municipal.

2.2.3. Son facultades del Secretario de Gestión Social:

- I. Promover ante las instancias correspondientes los beneficios de carácter social para el bienestar de las clases más desprotegidas en la sección del Comité Seccional;
- II. Gestionar ante las diferentes dependencias del Gobierno del Estado o municipal los apoyos y elementos que, en materia de justicia social, requieran para su desarrollo cultural, económico y sociológico los sectores más escasos de recursos en la sección del Comité Seccional;
- III. Desarrollar un diagnóstico social para detectar las necesidades primordiales en la sección del Comité Seccional;
- IV. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Comité Seccional o el Comité Directivo Municipal.

2.2.4. Son facultades de los RC:

- I. En periodos en que no haya procesos electorales, coadyuvaran en las actividades del Comité Seccional;
- II. Ejercerán su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla, instaladas en el Distrito Electoral para el que fueron acreditados;
- III. Contribuir al buen desarrollo de sus actividades electorales, pudiendo observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- IV. Recibir copia legible de las actas de la jornada electoral y final de escrutinio y cómputo; elaboradas en la Casilla, siempre que las firme aún bajo protesta;
- V. Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- VI. Presentar al término del escrutinio y cómputo escritos de protesta;
- VII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Comité Seccional o el Comité Directivo Municipal.